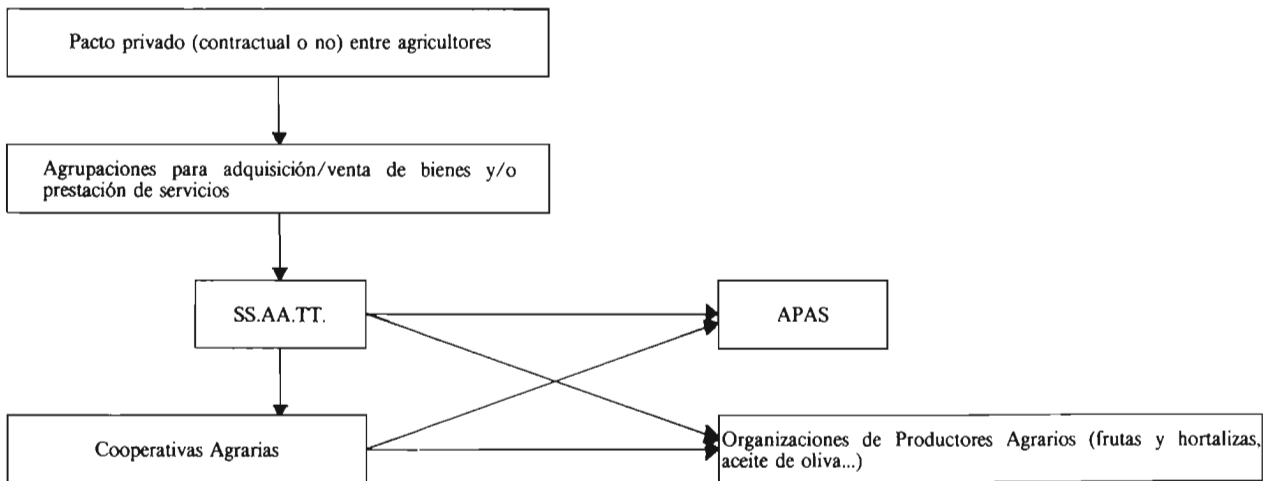


FIGURA 1
GRADOS DE ASOCIACIONISMO AGRARIO



puede establecer el siguiente esquema simplificado de Entidades Asociativas Agrarias (fig. 1):

XI.2. OBJETIVOS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS

El Real Decreto 808/1987, desarrollado por sendas Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a lo largo de 1988 (1 de octubre y 26 de diciembre), reagrupa las principales líneas de ayudas existentes, dirigidas a mejorar la estructura de las explotaciones agrarias al tiempo que trata de facilitar y racionalizar la gestión de dichas explotaciones.

Dada la lógica limitación de recursos financieros, tanto en la CEE como en los países miembros, el sistema de ayudas previsto en el Real Decreto 808/1987, que —a su vez— desarrolla el Reglamento Comunitario 797/1985, se orienta prioritariamente hacia las explotaciones familiares, los agricultores jóvenes y las actividades asociativas.

El asociacionismo agrario se considera —en el mismo Decreto— como el instrumento más idóneo para una racional introducción de nuevas tecnologías, así como para la realización de otras actividades de capacitación y formación que permitan manejar las explotaciones agrarias españolas con criterios de racionalidad económica. Las ayudas se destinan a diversas modalidades asociativas: planes de mejora,

ejecución en común de los mismos, agrupaciones para la gestión de explotaciones, agrupaciones agrarias de sustitución, agrupaciones de ayuda mutua entre explotaciones, adaptación de la formación profesional a las necesidades de la agricultura moderna e instalación de jóvenes agricultores.

Aparte de estos planes generales, de origen comunitario, subsisten diversos programas nacionales para fomentar las agrupaciones de defensa sanitaria, las agrupaciones que realizan tratamientos integrados, las agrupaciones para la adjudicación y utilización de maquinaria y otros medios de producción en régimen cooperativo; todas ellas constituyen otros tantos embriones de asociacionismo agrario y están reguladas por disposiciones nacionales (Real Decreto 425/85 y Orden Ministerial 21-5-85 para las ADS; Orden Ministerial 26-7-83, para las ATRIAS; Orden Ministerial de 26-7-83 para las AUMMP en R.C.).

A continuación se detallan algunos de los principales programas destinados a fomentar, directa o indirectamente, el asociacionismo agrario. La mayor parte de ellos provienen de disposiciones nacionales anteriores al mencionado Real Decreto 808/1987.

Formación de técnicos, rectores y socios de las Entidades Asociativas del sector agrario

El asociacionismo agrario necesita de equipos técnicos y rectores, cada día más formados, para hacer

plenamente eficaces sus empresas, al servicio de los socios.

En los momentos actuales, de profundos cambios legislativos y tecnológicos, la formación social y empresarial es imprescindible para que —con el convencimiento de los socios, rectores y gerentes— el asociacionismo económico agrario pueda adaptarse a nuevas situaciones.

La demanda de formación por parte de las Entidades Asociativas Agrarias es cada día mayor, lo cual hace que los presupuestos destinados a estas actividades tengan que ir aumentando para satisfacer las solicitudes existentes, y que también la mayoría de las CC.AA. destinen determinadas cantidades —cada vez más importantes— de sus presupuestos para promover la formación de técnicos, rectores y socios.

Asimismo, los procesos de integración de cooperativas para formar entidades asociativas de orden superior dependen en gran medida de la formación e información que tengan los administradores y socios.

Para conseguir Entidades Asociativas Agrarias potentes que permitan mejorar la capacidad negociadora de los agricultores y ganaderos, es necesaria la concentración de pequeñas agrupaciones; y esto se logra de una forma racional mediante cursos, jornadas, seminarios y encuentros que facilitan el aprendizaje y el diálogo entre los socios.

Los cursos que se imparten, bien directamente por el Servicio de Extensión Agraria, bien por otras Entidades con fondos del SEA, tienen un contenido variable, adaptándose a los alumnos, a su nivel cultural y al sector productivo de procedencia.

En general, se dictan cursos para técnicos del sector público, para gerentes, rectores y socios de Entidades Asociativas, así como para jóvenes socios o futuros socios de cooperativas y SS.AA.TT.

En el cuadro número 1 figuran los cursos para formación de estas agrupaciones, impartidos a lo largo de 1988. Es de destacar que han aumentado sensiblemente respecto a 1987 el número de cursos (315 en 1988 frente a 122 en 1987), el alumnado (7.005

CUADRO 1
CURSOS DE FORMACION PARA AGRUPACIONES DEL SECTOR AGRARIO CON FONDOS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA. AÑO 1988

	Nº de cursos	Nº de alumnos	Nº de agrupaciones	Ayudas concedidas (miles ptas.)	Fondo gestionable (miles ptas.)
<i>Gestionados por el SEA</i>	—	—	—	—	13.615
Organizados por entidades con fondos SEA:					
AECA	5	234	47	6.960	—
UCAE	4	103	21	4.907	—
Otras	2	90	20	1.735	—
<i>Gestionados por las CC.AA.:</i>					
Andalucía	46	651	423	8.631	18.650
Aragón	19	580	233	4.322	4.350
Baleares	—	—	—	—	1.500
Canarias	1	40	6	1.400	1.400
Cantabria	—	—	—	—	1.000
Castilla-La Mancha	35	646	111	11.000	11.000
Castilla y León	11	260	37	2.333	7.000
Cataluña	142	1.998	298	7.000	7.000
Comunidad Valenciana	10	1.341	108	16.000	16.000
Extremadura	5	315	65	3.151	5.000
Galicia	12	288	63	1.115	1.115
La Rioja	1	22	5	2.000	2.000
Madrid	3	61	19	300	1.000
Murcia	5	68	8	6.500	6.500
Navarra	14	308	42	4.500	5.500
Principado de Asturias	—	—	—	—	1.300
TOTAL	315	7.005	1.506	81.854	103.930

frente a 3.143), el número de agrupaciones (1.506 en comparación con 529) y las ayudas concedidas (81,8 millones de pesetas durante 1988 frente a los 56,1 de 1987).

Otros cursos de formación asociativa

El Servicio de Extensión Agraria ha desarrollado, además, otros cursos y conferencias sobre formación asociativa; destacan los cursos enfocados hacia técnicos del sector público, cuya evolución figura junto con la de los destinados a técnicos rectores y socios de agrupaciones, en el cuadro 2.

También se ha impartido un curso de Formación de Rectores y Técnicos de Cooperativas de Trabajo Asociado localizados en el ámbito rural. En dicho curso participaron mayoritariamente mujeres, esposas e hijas de agricultores con explotaciones insuficientemente rentables. El objetivo perseguido era el de mejorar la dirección y gestión de las cooperativas allí representadas para que se constituyeran en alternativas de empleo no marginales para sus socios. Participaron en este curso 65 rectores y técnicos de 29 cooperativas, de los cuales 55 eran mujeres.

El SEA organizó, durante 1988, unas 40 conferencias sobre cooperativismo agrario con especial referencia al fenómeno asociativo en la CEE y a la problemática social y económica de las cooperativas asociativas.

El SEA ha preparado, a lo largo del año, unos 80 informes orientadores para grupos de agricultores y ganaderos que deseaban asociarse, y ha realizado diversas actuaciones puntuales tendentes a lograr el aprendizaje y entrenamiento de quienes tenían problemas individuales solamente resolubles en el ámbito asociativo.

Asociacionismo cooperativo de la juventud agraria

Sus orígenes se remontan a 1978, año en el que comienzan a auxiliarse determinadas acciones tendentes a la creación de puestos de trabajo en cooperativas de trabajo asociado, usualmente para actividades económicas no agrarias, dirigidas fundamentalmente a mujeres jóvenes, esposas e hijas de agricultores con explotaciones pequeñas y de obreros agrícolas. El referido programa se desarrolla intensamente desde 1983, con la Orden Ministerial de 8 de septiembre del citado año, fortalecida e innovada mediante la Orden Ministerial de 4 de abril de 1986 que posibilita el acceso a ayudas del Fondo Social Europeo, al existir coincidencia de objetivos y planteamientos con alguna de sus líneas. Dicha Orden Ministerial está actualmente en vigor en lo referente a incorporación de jóvenes del sector agrario a entidades de carácter cooperativo y a generación de empleo y derogada en la parte que contempla las Agrupaciones de ayuda mutua y servicios de sustitución, al pasar estas dos líneas a ser reguladas por el R.D. 808/87 y sus normas complementarias.

El objetivo fundamental de estas actuaciones con la juventud agraria es el de facilitar y promover la integración de jóvenes menores de 35 años, pertenecientes a familias agrarias, en Cooperativas Agrarias, SS.AA.TT. y Cooperativas de Trabajo Asociado, establecidas o que se establezcan en el medio rural; lo que ha de favorecer el relevo generacional y el asentamiento de la población juvenil, induciendo paralelamente la dinamización de estas Entidades Asociativas y propiciando su estabilidad en el tiempo mediante una mayor participación en las mismas de la juventud. Se pretende, asimismo, la promoción y apoyo a la generación de empleo por parte de las Entidades Asociativas ya existentes, en las que se integran jóvenes menores de 35 años, o mediante la constitución de

CUADRO 2
CURSOS SOBRE GESTION Y DESARROLLO DE EMPRESAS AGRARIAS ASOCIATIVAS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA

		1983	1984	1985	1986	1987	1988	Total
PARA TECNICOS RECTORES Y SOCIOS DE AGRUPACIONES	Núm. de cursos	54	90	71	70	122	315	722
	Núm. de alumnos	1.099	1.915	1.422	1.500	3.143	7.005	16.084
PARA TECNICOS DEL SECTOR PUBLICO	Núm. de cursos	6	6	7	4	5	5	33
	Núm. de alumnos	150	115	115	101	120	126	727

CUADRO 3
RESULTADOS ANUALES DEL PROGRAMA DE COOPERATIVISMO JUVENIL.
AÑOS 1983-88

Año	Núm. de jóvenes	Núm. de agrupaciones	Nº puestos de trabajo	Subvención (miles ptas.)			Inversión total de la agrupación (miles ptas.)	
				De incorporac.	Empleo			Total
					Estatal	F.S.E.		
1983	943	45	1.513	72.408	—	—	72.408	271.739
1984	1.177	104	1.107	144.742	—	—	144.742	934.818
1985	1.327	123	860	175.304	—	—	175.304	1.778.033
1986	1.884	181	822	295.530	65.989	37.972	399.491	1.837.904
1987	2.513	258	817	426.437	72.760	48.172	547.369	3.426.332
1988	3.482	387	1.148	450.050	93.456	46.669	590.175	4.369.571
TOTAL	11.326	1.098	6.267	1.564.471	232.205	132.813	1.929.489	12.618.397

nuevas Agrupaciones de jóvenes que creen puestos de trabajo en el medio rural, con la realización de actividades empresariales viables, tanto agrarias como extra-agrarias; todo ello en concordancia con líneas de ayudas establecidas por el Fondo Social Europeo (F.S.E.).

La evolución ascendente del programa de cooperativismo juvenil, registrada durante los últimos seis años, se sintetiza en el cuadro 3.

A lo largo de los seis años de vigencia directa del programa se han integrado en la población activa del país 11.326 jóvenes menores de 35 años, concretamente en 1.098 agrupaciones rurales. Se consolidaron o crearon 6.267 puestos de trabajo. Es de destacar que las subvenciones de integración totalizaron 1.929 millones de pesetas y que las inversiones totales realizadas por las Agrupaciones subvencionadas ascendieron a 12.618 millones de pesetas.

CUADRO 4
RESULTADOS 1983/88 DEL PROGRAMA DE COOPERATIVISMO JUVENIL, POR
COMUNIDADES AUTONOMAS

Año	Núm. de jóvenes	Núm. de agrupaciones	Nº puestos de trabajo	Subvención (miles ptas.)			Inversión total de la agrupación (miles ptas.)	
				De incorporac.	Empleo			Total
					Estatal	F.S.E.		
Andalucía	972	76	1.484	127.416	32.812	12.849	173.077	601.073
Aragón	1.443	111	273	131.068	18.201	5.184	154.453	2.713.506
Baleares	49	5	36	8.734	2.800	0	11.534	51.690
Canarias	76	13	21	15.752	2.277	0	18.029	79.126
Cantabria	141	21	110	17.622	5.643	1.155	24.420	205.608
Castilla-La Mancha	2.546	237	2.122	454.012	111.610	101.108	666.730	2.860.568
Castilla y León	2.047	200	825	228.083	11.547	0	239.630	1.594.178
Cataluña	121	18	13	14.855	1.947	0	16.802	64.426
C. Valenciana	989	98	183	123.707	27.327	6.703	157.737	710.763
Extremadura	515	40	292	61.310	5.890	2.060	69.260	1.273.333
Galicia	1.483	152	696	240.415	0	0	240.415	790.356
La Rioja	192	14	2	25.156	0	0	25.156	621.090
Madrid	110	8	116	13.793	2.535	1.094	17.422	53.509
Murcia	541	62	73	63.639	4.676	0	68.315	597.462
Navarra	98	39	21	28.124	4.940	2.660	35.724	84.950
Asturias	94	4	0	10.785	0	0	10.785	316.759
TOTAL	11.326	1.098	6.267	1.564.471	232.205	132.813	1.929.489	12.618.397

La mitad de las agrupaciones que absorbieron estos trabajadores jóvenes eran de nueva creación y la otra mitad eran agrupaciones ya existentes que han incorporado jóvenes en calidad de socios, ampliando su actividad o su dimensión económica por tal motivo.

El detalle por Comunidades Autónomas, para el período conjunto 1983-1988, puede verse en el cuadro 4 donde destacan especialmente los resultados obtenidos en Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, Aragón, Comunidad Valenciana y Andalucía.

Cabe añadir que mientras en los años 1983, 84 y 85 predominaron —dadas las orientaciones primitivas del programa— las acciones cooperativizadas de carácter no agrario; esta tendencia se invierte a partir de 1986 y ya en 1988 la acción cooperativizada de las agrupaciones subvencionadas es de carácter netamente agrario (producción en común, servicios conjuntos, comercialización), respondiendo —en general— a las peculiaridades de cada zona pero con un claro predominio de actividades ganaderas y hortofrutícolas. Entre las agrupaciones que desarrollan actividades de carácter no agrario, destacan las que adoptaron la

fórmula de Cooperativas de Trabajo Asociado, integradas mayoritariamente por jóvenes de los cuales más del 90% son mujeres.

Resulta obligado poner de relieve el efecto multiplicador de estas subvenciones para la integración, subvenciones cuyas cuantías unitarias por puesto de trabajo creado son realmente reducidas, lo cual es un buen indicador de que se aprovechan al máximo los recursos disponibles.

Por lo que respecta al año 1988, los resultados del ejercicio —desagregados según el tipo de trabajo cooperativo desarrollado por las Entidades Asociativas que integran jóvenes en sus planes de trabajo— son los que figuran en el cuadro 5. Durante 1988 se han concedido subvenciones por importe superior a los 590 millones de pesetas, de los cuales más de 450 millones corresponden a la integración de jóvenes en agrupaciones y 140 millones a ayudas por generación de empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

El número de jóvenes integrados en el trabajo a lo largo de 1988 ha sido de 3.482, lo que representa un incremento de 38,5% sobre la cifra correspondiente a

CUADRO 5
RESULTADOS DEL PROGRAMA DE COOPERATIVISMO JUVENIL EN EL AÑO 1988,
POR COMUNIDADES AUTONOMAS, DESAGREGANDO EL TIPO DE ACTIVIDAD

Comunidades Autónomas	Núm. de jóvenes		Núm. de agrupaciones		Nº puestos de trabajo		Subvención (miles de pesetas)								Inversión total de la agrupación (miles de ptas.)	
							Incopora.		Empleo				Total			
	A.	E.A.	A.	E.A.	A.	E.A.	A.	E.A.	A.	E.A.	A.	E.A.	A.	E.A.	A.	E.A.
Andalucía	47	8	5	2	31	8	11.670	1.824	8.064	1.656	6.776	2.023	26.510	5.503	60.607	19.631
Aragón	596	17	40	2	14	17	37.773	2.595	2.312	2.822	719	1.716	40.804	7.133	1.426.725	18.312
Baleares	22	0	1	0	22	0	2.892	0	1.800	0	0	0	4.692	0	12.000	0
Canarias	25	0	6	0	12	0	5.151	0	2.277	0	0	0	7.468	0	13.256	0
Cantabria	65	0	12	0	23	0	6.424	0	4.083	0	895	0	11.402	0	81.600	0
Castilla-La Mancha	182	251	24	32	44	238	37.726	57.561	2.294	40.117	1.850	26.422	41.870	124.100	407.702	323.858
Castilla y León	672	117	55	12	167	117	21.373	20.396	938	8.879	0	0	22.311	29.275	165.254	149.961
Cataluña	61	0	11	0	9	0	5.385	0	1.947	0	0	0	7.332	0	32.274	0
C. Valenciana	317	4	32	1	8	12	41.963	400	2.150	3.360	1.084	944	45.197	4.704	198.089	12.400
Extremadura	132	18	14	3	28	2	17.230	4.427	2.934	348	1.928	132	22.092	4.907	868.008	24.381
Galicia	356	302	50	25	46	302	31.848	89.496	0	0	0	0	31.848	89.496	110.729	210.424
La Rioja	12	0	3	0	0	0	3.420	0	0	0	0	0	3.420	0	16.450	0
Madrid	23	0	3	0	23	0	4.708	0	1.680	0	560	0	6.948	0	16.237	0
Murcia	155	0	24	0	15	0	23.279	0	3.195	0	0	0	26.474	0	84.142	0
Navarra	63	0	29	0	10	0	19.084	0	2.600	0	1.620	0	23.304	0	62.670	0
Asturias	37	0	1	0	0	0	3.385	0	0	0	0	0	3.385	0	54.861	0
TOTAL PARCIAL	2.765	717	310	77	452	696	273.351	176.699	36.274	57.182	15.432	31.237	325.057	265.118	3.610.604	758.967
TOTAL	3.482		387		1.148		450.050		93.456		46.669		590.175		4.369.571	

A=Agraria

E.A.=Extra-agraria

1987 y de un 121,9% con respecto a la cifra media de los cinco años anteriores.

La cifra de subvención total concedida en 1988, que asciende a 590,2 millones de pesetas, representa un incremento de 7,8% respecto a la del año anterior y del 120% respecto a la cifra media de los cinco años anteriores, habiendo sido necesario ampliar durante dicho año 1988 la dotación presupuestaria asignada al concepto de integración de jóvenes para poder cubrir parte de las necesidades excepcionalmente surgidas.

La inversión total realizada durante 1988 por las Agrupaciones, 4.369,6 millones de pesetas, representa un incremento del 27,5% respecto a la del año anterior y del 164,8% respecto a la cifra media de inversión de los cinco años anteriores.

Como puede deducirse de todo lo que antecede, el grado de implantación y desarrollo del programa es bastante satisfactorio en todo el territorio nacional, y —lo que es más importante— presenta una clara tendencia creciente, hecho que parece consolidar dicho programa como una alternativa válida respecto a la creación de empleo juvenil que complementariamente pudieran ofrecer las empresas privadas mercantiles.

Programa Nacional de Ordenación y Mejora de las Explotaciones Ganaderas Extensivas

El Real Decreto 1552/1984, por el que se establece el Programa Nacional de Ordenación y Mejora

de las Explotaciones Ganaderas Extensivas contempla, con carácter general, niveles de ayuda superiores para las explotaciones de grupo que para las individuales. Además establece ayudas específicas para Entidades Asociativas que pretendan desarrollar programas de prestación de servicios comunes a los asociados en actuaciones relativas a: defensa sanitaria de la ganadería, instalación de unidades de cría de ganado destinado a la reproducción, transformación y comercialización en común. En este sentido, durante el año 1988, las Comunidades Autónomas han recibido las subvenciones que se exponen en el cuadro 6, donde además se especifica el número de Entidades Asociativas atendidas. Este Reglamento ha sido derogado y sustituido por el R. D. 808/1987.

El asociacionismo en el Reglamento Estructural de la Producción Lechera

El Reglamento Estructural de la Producción Lechera y las disposiciones que servían para su desarrollo contemplaban el fomento de las agrupaciones de granjas de producción lechera, mediante la mejora de la cuantía de las subvenciones destinadas a la estructuración de las explotaciones, realización de actividades en común relacionadas con la inseminación artificial, control lechero, cría colectiva de terneros, defensa sanitaria, concentración de la oferta de leche y análisis de la misma, así como el aprovisionamiento de recursos alimenticios complementarios, junto con otras actividades ganaderas que fueran autorizadas expresamente.

Las subvenciones destinadas a la realización de mejoras concretas a Cooperativas y otras explotaciones de grupo se incrementaban en 10 puntos porcentuales respecto a las otorgadas a explotaciones individuales. De igual manera se aumentaba en 10 puntos la cuantía de los créditos concedidos para la realización de mejoras concretas y en 5 puntos el porcentaje de subvención en forma de anualidades. Este Reglamento ha sido derogado y sustituido por las ayudas del R. D. 808/1987.

Registro Provisional de Explotaciones Lecheras

El número de explotaciones de grupos inscritas hasta el 31 de diciembre de 1988 ascendía a 300.

Ayudas

Desde su promulgación hasta la derogación del mismo, se han beneficiado de las ayudas 140 explota-

CUADRO 6
SUBVENCIÓN A EXPLOTACIONES GANADERAS
EXTENSIVAS EN 1988 (*)
(ENTIDADES ASOCIATIVAS)

Comunidad Autónoma	Núm. de entidades asociativas	Inversión realizada (miles pts.)	Subvenc. autorizada (miles pts.)
Andalucía	1	4.133	1.198
Aragón	208	395.111	112.971
Baleares	3	15.684	5.081
Cantabria	1	5.137	1.541
Castilla y León	10	36.335	10.260
Castilla-La Mancha	74	180.866	54.260
Cataluña	12	24.177	6.543
Extremadura	26	113.605	34.081
Madrid	—	—	—
Murcia	14	52.190	15.673
Navarra	2	3.308	993
Valencia	23	41.504	12.452
TOTALES	374	872.050	255.053

(*) Avance.

ciones de las que 29 corresponden a 1988. El detalle por años es el siguiente:

Explotaciones de grupo beneficiadas

Año	Núm. explotaciones
1982	11
1983	18
1984	28
1985	21
1986	10
1987	23
1988	29
TOTAL	140

Agrupaciones para el tratamiento integrado de plagas en Agricultura. ATRIA

La lucha integrada contra plagas de diversos cultivos, empleando nuevas técnicas, permite la utilización de productos fitosanitarios de forma más efectiva, racional y económica.

Mediante estos programas se subvenciona al personal técnico contratado por las ATRIAS y, asimismo, pueden subvencionarse los productos fitosanitarios y la maquinaria; todo ello dirigido a la defensa de los cultivos contra las plagas, lo que se traduce en incrementos cuantitativos y cualitativos de la producción vegetal.

La dotación presupuestaria de ayuda para el año 1988 fue de 148,6 millones de pesetas.

La legislación correspondiente se recoge en la Orden de 26 de julio de 1983, por la que se establecen las actuaciones de promoción de las ATRIA.

Adquisición y utilización de maquinaria y otros medios de producción en régimen cooperativo

En 1988 ha continuado la concesión de subvenciones a Entidades Asociativas Agrarias (Cooperativas, S.A.T. y otros colectivos de agricultores) que han adquirido máquinas, equipos agrícolas y otros medios de producción de utilización directa o auxiliares para ser empleados en régimen cooperativo, previo cumplimiento de determinados requisitos.

Teniendo en cuenta que —dada la lógica limitación de disponibilidades presupuestarias— no es posible cubrir todas las demandas de subvención existentes. Durante el año 1988 se han concentrado los fondos disponibles en un número limitado de acciones que

traten de resolver problemas concretos en un plazo determinado y que, además, permitan una evaluación clara de los resultados obtenidos.

De acuerdo con las Consejerías de Agricultura de las diferentes Comunidades Autónomas se seleccionarán los siguientes tipos de maquinaria y medios que podrían ser objeto de subvención:

- Nuevos equipos polivalentes de siembra de precisión, sembradoras directas, transplantadoras.
- Seleccionadoras de semillas.
- Maquinaria para colocación de plásticos.
- Nuevos equipos de tratamientos, distribuidores de fertilizantes y distribuidores de purín.
- Mezcladoras de abonos.
- Equipos de recolección de frutas y hortalizas, viñedo y olivar (vibradores, recogedoras de suelo, limpiadoras y lavadoras).
- Equipos de recolección de leguminosas y de otros cultivos cuya recolección mecánica no esté totalmente resuelta.
- Recogedoras y trituradoras de residuos de poda.
- Despedregadoras, desbrozadoras, trituradoras de rastrojo y preparadoras de lecho de siembra.
- Rotoempacadoras, remolques autocargadores y cosechadoras de forraje.
- Surtidores y tanques de combustibles.

Las Ordenes Ministeriales de 1983, que amparan esta línea de actuación se complementan por las propias y específicas disposiciones adoptadas por las respectivas Comunidades Autónomas, las cuales son las encargadas de gestionar las ayudas.

La asignación definitiva para este programa durante 1988 fue de 957 millones de pesetas, con la siguiente distribución por CC.AA.:

Comunidades Autónomas	Mill. ptas.
Andalucía	101,5
Aragón	80,0
Asturias	43,6
Baleares	45,0
Canarias	26,0
Cantabria	21,5
Castilla-La Mancha	106,4
Castilla y León	120,0
Cataluña	76,0
Extremadura	75,5
Galicia	73,8
La Rioja	40,1
Madrid	15,5
Murcia	65,1
Navarra	33,1
Valencia	33,9
TOTAL	957,0

Agrupaciones de defensa sanitaria del ganado

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) se han configurado como pieza clave para la erradicación de la Peste Porcina Africana en España. Están constituidas por ganaderos asociados, los cuales mantienen un Programa Sanitario Común, incluyendo en el mismo acciones de lucha contra diferentes enfermedades del ganado porcino.

El soporte legal de las ADS, se encuentra en el Real Decreto 425/85 de 20 de marzo, desarrollado por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985.

La filosofía mantenida desde la creación de las Agrupaciones está basada en la necesidad de propiciar un frente común de lucha contra la enfermedad, considerando a cada agrupación activa como una sola unidad productiva a efectos sanitarios.

Es condición imprescindible, para la consecución del título, la ausencia de focos de enfermedad durante un período mínimo de 12 meses; además, todos los reproductores deben estar sometidos a control serológico frente a la Peste Africana con resultados negativos.

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria cuentan con subvenciones que pueden alcanzar hasta el 30% del coste de los Programas Sanitarios correspondientes.

Al mismo tiempo las explotaciones incluidas en las mismas, caso de presentación de un foco de enfermedad, son beneficiadas con una «prima sanitaria» sobre el precio de mercado que alcanzarían normalmente los animales caso de que no hubiesen sido afectados por el virus.

A las ADS, por otra parte, se les facilita la tramitación correspondiente para el traslado de los animales con destino a vida y sacrificio.

El número de Agrupaciones de Defensa Sanitaria ha experimentado un crecimiento notable, desde su aparición, tal como se muestra a continuación:

	1985	1986	1987	1988
A.D.S.	153	564	745	855
Reproductores	257.496	802.175	852.175	882.327
Ganaderos	6.065	24.561	32.027	37.889

En cuanto a la distribución territorial de las mismas, es como sigue:

DISTRIBUCION DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA POR COMUNIDADES AUTONOMAS

Comunidad Autónoma	Nº A.D.S.
Andalucía	30
Aragón	149
Baleares	3
Castilla y León	294
Castilla-La Mancha	92
Cataluña	110
Extremadura	45
Galicia	30
Murcia	13
Navarra	31
Valencia	40
Madrid	1
La Rioja	17
TOTAL	855

Desde su creación, los gastos en subvenciones concedidas para el fomento de A.D.S. son los siguientes:

SUBVENCIONES APLICADAS AL FOMENTO DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA

	1985	1986	1987	1988
Millones de pesetas.	59,3	87,6	242,2	382,5

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria son, en estos momentos, una auténtica plataforma de actuación sanitaria, a partir de la cual es posible abordar además de la Peste Porcina Africana, la lucha y erradicación de otros procesos infecciosos que afectan al sector porcino.

Es indudable que la evolución de los programas de erradicación establecidos en otros países comunitarios, hace necesario adoptar nuevos criterios sanitarios frente a problemas tales como: Peste Porcina Clásica, Fiebre Aftosa y Enfermedad de Aujeszky, planteándose la necesidad de sus erradicaciones a medio plazo, con el fin de evitar otras nuevas barreras sanitarias que pudieran establecerse en el futuro, en los mercados intracomunitarios.

En este sentido —y considerando como pieza clave la colaboración del sector— las Agrupaciones de Defensa Sanitaria se encuentran en estos momentos en disposición de abordar nuevos retos y de conseguir, a medio plazo, la erradicación y control de nuevas enfermedades del ganado porcino con auténticas posibilidades de éxito.

Agrupaciones o asociaciones de productores agrarios en la comercialización A.P.A.S.

La constitución de Asociaciones de Productores Agrarios y su calificación como APA de acuerdo con planteamientos técnicos empresariales de la comercialización agraria —y en línea con la normativa de la CEE— ha seguido siendo un objetivo destacable dentro del año 1988. Este hecho se plasma ampliamente en el capítulo dedicado a la Comercialización Agraria (capítulo VI), pero se quiere resaltar aquí la incidencia que el Asociacionismo Agrario tiene, como condicionante previo, a la hora de constituir dichas Entidades.

Las Agrupaciones de Productores —calificadas según la Ley 29/1972— ascienden, hasta finales de diciembre de 1988, a un total de 296, de las cuales 46 se han calificado durante el año 1988.

Por otra parte, en el mismo ejercicio, se han reconocido 41 Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de acuerdo con el Real Decreto 1101/1986 y con el R (CEE) 1035/1972, habiéndose homologado 7 APAS hortofrutícolas con arreglo al citado Reglamento, con lo que ascienden a 201 las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas reco-

nocidas, en el sentido establecido por la normativa CEE.

Análogamente han sido reconocidas 6 APAS de algodón según el R (CEE) 389/82, así como 2 APAS del lúpulo según el R (CEE) nº 1696/71 y 1 APAS de ganado porcino conforme el R (CEE) nº 1360/78.

Las Ayudas a estas agrupaciones orientadas hacia la comercialización asociativa han sido de 2.372,4 millones de pesetas, desglosados de la siguiente forma:

	Mill. ptas.
A.P.A. subvención por ventas	1.730,8
Instalaciones de APAS	621,6
Ayudas a Entidades Asociativas para contratación de Gerentes y Especialistas	20,0

XI.3. SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION Y COOPERATIVAS

Sociedades Agrarias de Transformación

Durante 1988 han continuado constituyéndose más Sociedades Agrarias de Transformación que las que

CUADRO 7
SS.AA.TT. INSCRITAS EN 1988 DISTRIBUIDAS SEGUN EL TIPO DE OBJETO SOCIAL

	S.A.T.		Socios		Capital social	
	Número	%	Número	%	Mill. ptas.	%
<i>Tipo de objeto social:</i>						
Explotación de tierras	201	26,21	967	11,30	1.057,9	30,62
Cultivos intensivos	48	6,26	174	2,03	88,3	2,56
Explotación de ganados	159	20,73	729	8,52	445,8	12,90
Explotación de tierras y ganado	134	17,47	743	8,68	807,7	23,37
Adq. y expl. de maquinaria	22	2,87	200	2,34	41,6	1,20
Repoblación y expl. de montes	10	1,30	65	0,76	10,6	0,31
Regadíos (transformación)	49	6,39	2.321	27,13	179,4	5,19
Regadíos (administración)	6	0,78	373	4,36	1,9	0,06
Comercialización	70	9,13	1.436	16,79	346,8	10,04
<i>Agro-industriales:</i>						
Bodegas	6	0,78	139	1,62	113,7	3,29
Almazaras	3	0,39	26	0,30	20,2	0,58
Mataderos	2	0,26	122	1,43	121,0	3,50
Centrales lecheras	6	0,78	30	0,35	44,4	1,28
Centrales hortofrutícolas	2	0,26	38	0,44	70,4	2,04
Secaderos	2	0,26	7	0,08	4,3	0,12
Obras de mejora rural	1	0,13	4	0,05	0,1	—
Electrificaciones	12	1,56	435	5,08	25,0	0,72
Servicios generales	24	3,13	698	8,16	33,3	0,96
Otros	10	1,30	48	0,56	43,1	1,25
TOTAL	767	100,00	8.555	100,00	3.455,5	100,00